



**COLEGIO DE ECONOMISTAS DE HUÁNUCO**  
LEY 15488 Y DECRETO SUPREMO N° 39 – LEY 24531 Y DECRETO SUPREMO N° 041-87-EF  
RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-96-CDN/CEP  
INSCRITOS EN LOS REGISTROS PUBLICOS: FICHA8-RUBRO "A" ASIENTO 1  
FUNDADO EL 12 DE ABRIL DE 1995. RUC. 20321344675 COD: 002 – 09

# COMITÉ ELECTORAL

“AÑO DE DEL BICENTARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## REGLAMENTO ELECTORAL

ELECCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y COMITÉ FISCALIZADOR DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE HUÁNUCO PARA EL PERÍODO DE GESTION 2025-2027



COMITÉ ELECTORAL  
OCTUBRE 2024





# COMITÉ ELECTORAL

## ELECCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y COMITÉ FISCALIZADOR DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE HUÁNUCO PARA EL PERÍODO DE GESTION 2025 - 2027

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES



#### **Artículo 1°.- Objetivo**

El presente Reglamento establece las normas y los procedimientos mediante el cual los agremiados hábiles del Colegio de Economistas de Huánuco (CEHCO), ejercen su derecho a elegir y ser elegido a los distintos estamentos como: (Consejo Directivo y Comité de Fiscalización), de conformidad a la Constitución Política del Estado, el Estatuto del Colegio de Economistas de Huánuco y demás normas conexas.



#### **Artículo 2°.- Finalidad.**

El presente Reglamento Electoral, tiene por finalidad, establecer las normas que regirán el proceso de Elecciones del Consejo Directivo y Comité de Fiscalización para el Período de gestión 2025 - 2027, del Colegio de Economistas de Huánuco.

#### **Artículo 3°.- Marco Legal.**

El presente Reglamento se sustenta en el siguiente marco legal:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N°1588 - Ley del Economista.
- c) Ley N° 24351 - Modificatorias de la Ley N° 15488 que rige la Ley de Profesión del Economista y sus reglamentos establecieron la obligatoriedad de la colegiatura como requisito indispensable para ejercer la profesión de Economista.
- d) Ley N° 26859 - Ley Orgánica de Elecciones.
- e) Códigos: Civil y Penal.
- f) Estatuto del Colegio de Economistas de Huánuco.
- g) Resolución de Decanatura N° 013-2024-CEH/D.





## **COMITÉ ELECTORAL**

- h) Los demás dispositivos que sobre materias específicas dictamina el Colegio de Economistas de Huánuco.

### **Artículo 4°.- Ámbito de Aplicación**



Los puntos señalados en el presente Reglamento Electoral son de aplicación obligatoria para el proceso de elección del Consejo Directivo y Comité de Fiscalización para el período de gestión 2025 - 2027 del Colegio de Economistas de Huánuco.

### **Artículo 5°.- Sobre el Proceso Electoral.**



Las elecciones para la renovación del Consejo Directivo y Comité de Fiscalización serán convocadas y efectuadas cada tres (03) años, conforme a lo señalado en el Estatuto, el Reglamento Electoral y el cronograma electoral para el periodo de gestión 2025 - 2027.

### **Artículo 6°.- De la Convocatoria.**



Conforme lo establecido en el artículo 49° del Estatuto por acuerdo del Consejo Directivo, en la Asamblea General Extraordinaria se elegirá al Comité Electoral para llevar a cabo las elecciones del Consejo Directivo y Comité Fiscalizador para el período de gestión 2025 - 2027. De acuerdo al artículo 53° del Estatuto, el Comité Electoral del Colegio de Economistas de Huánuco alcanzará el proyecto de publicación del cronograma electoral al Consejo Directivo y Comité Fiscalizador vigente, para su publicación en diario judicial de la localidad, a más tardar dentro de los diez días de instalado el Comité Electoral.

## **CAPITULO II DEL ÓRGANO ELECTORAL**

### **Artículo 7°.- De los Órganos Electorales**

El Comité Electoral del Colegio de Economistas de Huánuco es el órgano electoral responsable de conducir el proceso de las elecciones desde la aprobación del



# COMITÉ ELECTORAL

Reglamento Electoral hasta la proclamación y juramentación del nuevo Consejo Directivo y del nuevo Comité Fiscalizador para el periodo de gestión 2025 – 2027.

## Artículo 8°.- Del Comité Electoral

- 
- a) El Comité Electoral del Colegio de Economistas de Huánuco está integrado por tres titulares y dos suplentes. Los cargos de Presidente, Secretario, Vocal, Primer y Segundo Suplente serán desempeñados en orden de antigüedad en su colegiatura, según señala el Estatuto vigente.
- b) El quórum es de dos titulares, pudiendo participar los suplentes en caso de asistencia de uno de los titulares con derecho a voz y voto, pero adquieren la calidad de titulares en caso de vacancia de estos, ello conforme a lo establecido en el artículo 50° del Estatuto.
- 
- c) El Comité Electoral del Colegio de Economistas de Huánuco, es el órgano autónomo, encargado de la organización, dirección, conducción y ejecución del respectivo proceso electoral, para la elección del Consejo Directivo y Comité Fiscalizador.
- d) Las decisiones del Comité Electoral, adoptadas en cumplimiento de sus atribuciones, son inapelables, conforme a lo establecido en el artículo 51° del Estatuto.
- e) Para ser miembro del Comité Electoral del Colegio de Economistas de Huánuco se requiere contar con una antigüedad como colegiado no menor de dos años para el presidente, para los otros miembros no requiere antigüedad. No podrán ser miembros del Comité Electoral:
- Los integrantes del Consejo Directivo, del Comité Fiscalizador, del Tribunal de Honor y del Consejo de Ética en ejercicio de sus funciones.
  - Quienes desempeñan cargos rentados del Colegio de Economistas de Huánuco.
- f) Los miembros de la orden que no tengan la calidad de habilitados a la fecha de elección, conforme a lo previsto en el artículo 52° en el Estatuto.
- 
- g) El Comité Electoral del Colegio de Economistas de Huánuco, alcanzará el proyecto de publicación del cronograma electoral al Consejo Directivo vigente



## **COMITÉ ELECTORAL**

para su publicación en el diario judicial de la localidad, a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios de instalado, conforme a lo establecido en el artículo 51° del Estatuto.

### **Artículo 9°.- De la Sede.**

La sede del Comité Electoral del Colegio de Economistas de Huánuco, se encuentra ubicada en el local del Colegio de Economistas de Huánuco, en el Jr. Huallayco N° 1141, 2do. Piso, en la ciudad, distrito, provincia y departamento de Huánuco.

### **Artículo 10°.- Del Consejo Directivo Gobernante.**

Los miembros del Consejo Directivo actual que se encuentra en el gobierno del Colegio de Economistas de Huánuco, tiene responsabilidad funcional, de proporcionar al Comité Electoral toda la información, apoyo logístico y los recursos que este requiera para la planificación, organización y ejecución del proceso electoral.

## **CAPITULO III DE LA LISTA DE CANDIDATOS**

### **Artículo 11°.- De los Candidatos**

**a) Para Postular como Candidato a Decano y Vice Decano en una lista del Consejo Directivo se Requiere:**

- No tener antecedentes penales y judiciales.
- Tener la calidad de miembro habilitado en forma consecutiva durante los últimos 12 meses antes de la fecha de inicio de inscripción de listas.
- Acreditar diez (10) años ha más de colegiado. (diploma de colegiación autenticada por el Consejo Directivo Actual y/o legalizada por un notario público).
- Presentar una lista de padrón de adherentes, respaldando la inscripción de con una cantidad no menor del 10% de colegiados hábiles registrados en el padrón electoral actual.
- Constancia de haber sufragado en el último proceso electoral pasado.



## COMITÉ ELECTORAL

**b) Para Postular como Candidato a Directores de una lista del Consejo Directivo se requiere:**

- No tener antecedentes penales y judiciales.
- Tener la calidad de miembro habilitado en forma consecutiva durante los últimos 12 meses antes de la fecha de inicio de inscripción de listas.
- Acreditar dos (02) años como mínimo de colegiado.
- Los Miembros del Consejo Directivo en ejercicio podrán postular, libremente, en cualquier lista como candidatos a un cargo al Consejo Directivo y Comité Fiscalizador.
- Constancia de haber sufragado en el último proceso electoral pasado.



**c) Para Postular como candidato como integrante del Comité Fiscalizador se requiere:**

- No tener antecedentes penales y judiciales.
- Acreditar para el primer miembro más de 8 años de colegiado, para el segundo miembro más de 5 años de colegiado y para el tercer miembro más de 2 años de colegiado.
- Tener la calidad de miembro habilitado en forma consecutiva durante los últimos 12 meses antes de la fecha de inicio de inscripción de listas.
- Los Miembros del Consejo Directivo en ejercicio podrán postular, libremente, en cualquier lista como candidatos a miembro del Comité Fiscalizador.
- Constancia de haber sufragado en el último proceso electoral pasado.



**d) No Podrán Postular para Cargos del Consejo Directivo y del Comité de Fiscalización:**

- Los que tienen juicio pendiente contra el Colegio por cualquier causa.
- Los condenados con pena privativa de la libertad con sentencia consentida y ejecutoriada y los que fueron inhabilitados para ejercer la profesión.
- Los que no tienen título profesional de economista, ingeniero economista o licenciado en economía, conforme a lo establecido en el artículo 56° del Estatuto.





## COMITÉ ELECTORAL

- Otros delitos, antecedentes y prohibiciones que atenten contra la ética, la moral, vulnerando las normas legales y el Estatuto vigente.

e) **Periodo de Gestión del Consejo Directivo y del Comité de Fiscalización.**

El Consejo Directivo es el órgano de gobierno, responsable de la administración y gestión del Colegio de Economistas de Huánuco, elegidos por listas completas para un período de tres años, iniciando sus labores el primer día hábil del mes de enero del año 2025 culminando el 31 de diciembre del año 2027 y de igual manera para el Comité de Fiscalización.

f) **La Elección de los Integrantes del Consejo Directivo.**

Se realizara por votación personal, universal, directa, secreta y obligatoria; conforme a lo previsto en el Artículo 31° del Estatuto del Colegio de Economistas de Huánuco, para los siguientes cargos del Consejo Directivo:

- Un Decano.
- Un Vice Decano.
- Un Director Secretario.
- Un Director de Economía y Finanzas.
- Un Director de Relaciones Públicas y Proyección Social.
- Un Director de Defensa y Ética Profesional.
- Un Director de Eventos Académicos, Culturales, Sociales y Deportivos.
- Un Director de Comisiones Especiales y Centros de Consultoría.

g) **La Elección del Comité de Fiscalización.**

Se realizara por votación personal, universal, directa, secreta y obligatoria, sus funciones se encuentran estipulados en el Estatuto vigente, manteniendo siempre la equidad de género y está integrado por tres miembros:

- Un Presidente (Colegiado con antigüedad de ocho (08) años a más).
- Un Secretario (Colegiado con antigüedad de cinco (05) años a más).
- Un Vocal (Colegiado con antigüedad de dos (02) años a más)



## **COMITÉ ELECTORAL**

### **Artículo 12°.- Del Incumplimiento de los Requisitos.**

El incumplimiento de los requisitos señalados en el artículo precedente, conllevará a las observaciones y/o no inscripción de las listas en forma definitiva. En caso que no sea subsanado oportunamente de acuerdo al Cronograma Electoral.

### **Artículo 13°.- Compromiso de Irrenunciabilidad de la Candidatura.**

Para mayor seriedad y transparencia los candidatos suscribirán una carta de compromiso de irrenunciabilidad a la candidatura a lo que postulan y en caso de hacerlo no tendrá derecho a ningún reclamo posterior, como la devolución del derecho de pago de inscripción y otros derechos.

## **CAPITULO IV DE LA LISTA DE PADRON ADHERENTES**

### **Artículo 14°.- De la Lista de Padrón de Adherentes**

La lista de padrón de adherentes, es la relación de colegiados hábiles que se adhieren a una lista de candidatos para respaldar la inscripción de lista de candidatos al proceso electoral y debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) El padrón Electoral está integrado por los miembros activos incorporados a la Orden hasta una semana antes del proceso electoral. Los miembros activos ejercen su derecho a voto.
- b) El Consejo Directivo actual del Colegio de Economistas de Huánuco, proporcionará el padrón electoral actualizado al Comité Electoral.
- a) En el registro de lista de padrón de adherentes debe figurar los nombres y apellidos completos, número de DNI, número de registro del colegio, teléfono móvil, firma y huella dactilar, cada colegiado solo podrá firmar para respaldar a una sola lista, caso contrario su adherencia será nula.
- b) Se dará prioridad a los candidatos que presentaron primero la firma de adhesión, según lo señalado en el Artículo 8° del presente Reglamento, el número de adherentes debe ser no menor del 10% de colegiados hábiles registrados en el padrón electoral vigente aprobados para el presente proceso electoral.



## COMITÉ ELECTORAL

- c) El Comité Electoral a través del Consejo Directivo actual publicará el Padrón Electoral en la página web del Colegio de Economistas de Huánuco, a fin de que los miembros activos de la orden formulen las observaciones que crean pertinentes.
- d) Los agremiados que por cualquier motivo no figuren en el padrón electoral o estén registrados con error de datos, tienen derecho a formular reclamaciones, durante el plazo que establezca el Cronograma de Elecciones; debiendo acompañar la documentación sustentatoria.
- e) Las observaciones deberán ser resueltas por el Comité Electoral en un plazo máximo de 24 horas contado desde el día siguiente de efectuado la observación.
- f) No serán considerados como adherentes válidos, aquellos colegiados que estén postulando como candidatos al Consejo Directivo y al Comité de Fiscalización.



### CAPITULO V DE LOS CANDIDATOS

#### Artículo 15°.- Del Proceso de Inscripción de los Postulantes

Las listas de candidatos que desean participar en el proceso electoral se registran ante el Comité Electoral, el procedimiento y los plazos serán establecidos por el Comité Electoral bajo un cronograma electoral. El derecho de inscripción es de S/ 300.00 soles para solventar los gastos operativos y administrativos del proceso electoral y se proporcionará una carpeta que contenga los siguientes;

- a) Un copia del ejemplar del Reglamento Electoral incluido los anexos.  
b) Una copia del cronograma electoral.  
c) La Solicitud de Inscripción.  
d) Documentación Complementaria, según lo detallado en el artículo 11° del presente reglamento.

#### Artículo 16°.- De la Equidad de Género y de la Filial de Tingo María.

La lista de los candidatos debe incluir la cuota de género (hombres – mujeres), cuota de juventud y la cuota de la filial de Colegio de Economista con sede en Tingo María con la finalidad de garantizar la participación activa de todos los colegiados.





## COMITÉ ELECTORAL

### Artículo 17°-. De los Anexos para la Presentación de Listas de Candidatos.

Las listas de candidatos que desean participar en las Elecciones de Renovación del Consejo Directivo y Comité Fiscalizador deben presentar los siguientes documentos:

#### a) Para la Inscripción de Listas de Candidatos.

- **Anexo N° 01:** Acreditación de Personero Titular; adjuntando una copia simple de su DNI vigente.
- **Anexo N° 02:** Declaración Jurada del Cumplimiento de los Requisitos Mínimos; Por cada candidato según cargo al que postula.
- **Anexo N° 03:** Lista de Padrón de Adherentes; con más del 10% de firmas del número total de colegiados y habilitados según padrón vigente, firmado en cada hoja por el Candidato a Decano.
- **Anexo N° 04:** Contenido del Plan de Trabajo Institucional; resumen ejecutivo y será expuesto en audiencia pública (debate Electoral).
- **Anexo N° 05:** Carta de compromiso de irrenunciabilidad a la candidatura.
- **Anexo N° 06:** Declaración Jurada General.
- **Anexo N° 07:** Inscripción de Lista de Candidatos al Consejo Directivo y Comité de Fiscalización. Adjuntaran copia simple del DNI vigente por cada cargo; copia simple de constancia de habilitación vigente, constancia de haber sufragado en la última elección de cada uno de los candidatos y la Boleta de pago por concepto de inscripción de lista de candidatos;

#### c) Para los Agremiados habilitados en General

- **Anexo N° 08:** Presentación de tachas/impugnaciones.

#### d) Para el Comité Electoral.

- **Anexo N° 09:** Modelo de Credencial.

### Artículo 18°. De la Presentación de Expedientes de Inscripción de Listas de Candidatos

Los candidatos a ocupar cargos directivos en el Consejo Directivo y Comité de Fiscalización podrán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto del Colegio de Economistas de Huánuco y el presente Reglamento Electoral.



## COMITÉ ELECTORAL

Una vez reunidos con todos los requisitos y con la documentación y en un solo acto, a través del personero titular debidamente acreditado, presentara y solicitarán la inscripción de la lista de candidatos al Comité Electoral.



La entrega de expedientes completo se efectuará de manera presencial, en el lugar del local institucional del Colegio de Economistas de Huánuco sito en Jr. Huallayco N° 1141 2do piso, en la fecha y horario programado en el **Cronograma Electoral**.



### Artículo 19°.- El Número de Listas

La asignación de números para la lista de candidatos será según el orden de inscripción, asignándose el número impar. En caso que una o varias listas NO CUMPLAN con los requisitos de inscripción, será declarada improcedente y/o tachada definitivamente de acuerdo al presente Reglamento Electoral.

### Artículo 20°.- De la Responsabilidad de la Información Remitida



El personero titular de la lista de candidatos, es el responsable de la entrega de los documentos ante el Comité Electoral. Asimismo, es responsable de remitir información clara, legible, foliada, completa y sin enmendaduras, según los requisitos establecidos en el presente Reglamento Electoral.

### Artículo 21°.- De la Admisión a Trámite de las Listas de Candidatos

El Comité Electoral se encargará de la recepción de los expedientes de las listas de candidatos para el Consejo Directivo y Comité de Fiscalización para el periodo de gestión 2025 – 2027 respectivamente.

El Comité Electoral una vez recibido el expediente de solicitud de inscripción de listas de candidatos, procederá a corroborar el cumplimiento de la entrega de los anexos y documentación completa. De ser conforme, el órgano electoral procede a admitir a trámite la solicitud de inscripción de listas de candidatos. De no ser conforme, procede a devolver el expediente completo al personero titular de la lista



## COMITÉ ELECTORAL

de candidatos para que pueda subsanar y presentar nuevamente el expediente, antes del cierre de esta etapa, señalada en el cronograma electoral.

### Artículo 22°.- De la Publicación de las Listas Admitidas a Trámite

El Comité Electoral publica la resolución con las listas admitidas a trámite, luego de la publicación procede a evaluar el contenido de la información remitida a través de los anexos correspondientes. Esto acto se cumplirá de acuerdo al Cronograma Electoral.

Para el caso de que se inscriba una sola lista de candidato al proceso electoral, se llevará a cabo normalmente las elecciones y se proclamará a dicha lista si los votos a favor superan el 25% de total de electores colegiados y habilitados. En caso contrario se convocará a un nuevo proceso electoral, según lo establecido en el artículo 58° del Estatuto del Colegio de Economistas de Huánuco, dentro de los 15 días calendarios.

### Artículo 23°.- De la Publicación de las Observaciones de Listas de Candidatos

En caso de las listas de candidatos presentadas ante el Comité Electoral tuvieran errores, omisiones, datos incompletos, imprecisiones y/u observación dentro de los anexos, se procederá a publicar las observaciones efectuadas por el Comité Electoral.

La entrega del documento de subsanación o el recurso de apelación se efectuará manera virtual al correo electrónico [comitelectoralceh2024@gmail.com](mailto:comitelectoralceh2024@gmail.com) en el horario señalado en el cronograma, sin perjuicio que también pueda ser presentado en físico ante el órgano electoral competente en el local Institucional, sito en el Jr. Huallayco N°1141- Segundo Piso, en los días y horarios señalados en el **Cronograma Electoral**.

Concluido el plazo, el órgano electoral competente según sus facultades señaladas en el Estatuto procederá a emitir la resolución correspondiente de consentimiento de lo resuelto.



## **COMITÉ ELECTORAL**

### **Artículo 24°.- De la Publicación de las Listas Inscritas**

Cuando la lista de candidatos cumpla con todos los requisitos señalados en el presente Reglamento Electoral, se procede a inscribir la lista definitiva y se publicara en la página web del Colegio de Economistas de Huánuco, que está apto para el proceso electoral, comunicándose también la decisión al personero titular acreditado.



### **CAPITULO VI DE LAS TACHAS Y LISTAS APTAS**

### **Artículo 25°.- La Tacha**

Las tachas son recursos presentados contra uno o más candidatos y/o lista de candidatos, las que se interpondrán en un plazo no mayor a un (01) día, computados a partir del siguiente día de la publicación de la lista inscrita ante el Comité Electoral, con opción de ser subsanada.

### **Artículo 26°.- Presentación de Tachas**

Las tachas deberán estar debidamente documentadas, sustentados y serán presentadas por cualquier colegiado hábil del Colegio de Economistas de Huánuco, y previo pago de S/. 50.00 (Son Cincuenta con 00/100 soles).

La tacha será comunicada en el término de un (01) día al personero titular de la lista tachada, quién tendrá un (01) día más para formular el correspondiente descargo.

La publicación de las tachas se realizará en la página web y en las principales redes sociales del Colegio de Economistas de Huánuco.

### **Artículo 27°.- Sobre la Resolución de la Tacha**

El Comité Electoral del Colegio de Economistas de Huánuco, una vez concluido el plazo, con descargo o sin descargo por parte del personero titular acreditado de la lista de candidatos tachados, resolverá la tacha de acuerdo al presente reglamento y al cronograma electoral.



# COMITÉ ELECTORAL

## Artículo 28°.- De la Publicación de las Listas Aptas

La lista de candidatos que hayan subsanado de manera favorable la tacha dentro de los plazos establecidos, será declarada lista apta para las Elecciones de Renovación del Consejo Directivo y Comité de Fiscalización para el período 2025-2027.



## CAPITULO VII DE LOS PERSONEROS Y MIEMBROS DE MESA

### Artículo 29°.- Del Personero de la Lista de Candidatos.

El personero es el colegiado en condición de habilitado y debidamente acreditado a una determinada lista de candidatos al cual representa, actuando en su representación ante el Comité Electoral, desde la inscripción de la lista de candidatos hasta la culminación del proceso electoral. Culmina su gestión con la firma del Acta de Escrutinio. El personero titular solo podrá representar a una sola lista de candidatos y no podrá ser incluido como candidato o ser miembro de mesa.



### Artículo 30°.- De los Miembros de Mesa.

Son los encargados de llevar a cabo el proceso electoral el día de las elecciones desde la instalación de la mesa de sufragio hasta llevar a cabo el escrutinio, se elegirá vía sorteo de los miembros habilitados, debiendo firmar el acta conjuntamente con los miembros del Comité Electoral y los personeros presentes.



## CAPITULO VIII DE LA FECHA DE ELECCION Y DEL VOTO

### Artículo 31°.- De la Fecha de Elección

Las Elecciones de Renovación del Consejo Directivo y Comité de Fiscalización del Colegio de Economistas de Huánuco se realizarán a fines del mes de noviembre del año 2024 de acuerdo a lo señalado en el cronograma electoral. El acto iniciará a las 09:00 horas y culmina a las 16:00 horas. Sólo se podrá modificar el horario de las votaciones por caso fortuito o de fuerza mayor.



## COMITÉ ELECTORAL

### Artículo 32°. Del Voto

El colegiado hábil tiene derecho a un voto secreto, esto puede ser de dos formas:

a) **Voto Virtual o de manera ELECTRÓNICA NO PRESENCIAL.** La cuál se concretará a través de medios electrónicos desde una computadora, laptop, Tablet, Smartphone o cualquier dispositivo que cuente con un navegador adecuado con acceso a internet, haciendo uso del PIN y la contraseña del elector. El PIN es el número de identificación personal que es asignado a cada elector, la cual se proporcionará de manera electrónica, para que pueda emitir su voto electrónico no presencial. Los PIN y contraseña son los elementos que permiten el acceso a la plataforma de votación el día del sufragio programado según el cronograma electoral.

b) **Voto Presencial.** Sera la votación presencial, en un lugar y hora fijada, en el cronograma electoral mediante cedula de votación.

Cualquiera de las modalidades de votación se definirá los próximos días, el Comité Electoral se compromete a comunicar oportunamente.

c) **Del Soporte Técnico;** en base al padrón electoral, podemos tener el soporte técnico de la ONPE y/o el Área de Elecciones del Colegio de Economistas del Perú. Cualquiera de los dos que se elegirá a uno de ellos, se encargará de generar los PIN y contraseñas, la cual se enviará directamente a los correos electrónicos de los colegiados, debiéndose dar una prueba del sistema antes de la elección. Si la votación es presencial de igual manera contaremos con los representantes de ambas entidades.

### Artículo 33°.- De la Participación de la ONPE

El Comité Electoral solicitará la asistencia técnica a la Oficina de Procesos Electores ONPE para el proceso electoral en su calidad de veedor u observador y asistencia técnica.

De no contar la participación de dicha Institución el Comité Electoral deberá contar con la presencia de un notario público, para garantizar el cumplimiento del proceso



## **COMITÉ ELECTORAL**

electoral y el sufragio de los colegiados, en la etapa de instalación, del sufragio y especialmente en la etapa de escrutinio, cualquiera sea las modalidades de votación.



### **Artículo 34°. Del Padrón Electoral**

El Padrón Electoral es la relación de miembros incorporados a la orden como colegiada y habilitada faltando dos (02) días antes del proceso electoral se cerrará el padrón electoral, quienes se encuentran aptos para ejercer su derecho de elegir y ser elegidos. El Consejo Directivo vigente proporcionará oportunamente la relación de colegiados actualizado al Comité Electoral.



El Padrón Electoral contiene los siguientes datos: Nombres y Apellidos completos, número de colegiatura, estado de habilidad, espacio para la firma y huella dactilar.

El Comité Electoral solicitará al Consejo Directivo Actual la publicación en su página web, redes sociales y en las instalaciones del Colegio de Economistas de Huánuco el Padrón Electoral, a fin de que los miembros hábiles formulen las observaciones que crean convenientes.



### **CAPITULO IX DEL ACTO ELECTORAL**

#### **Artículo 35°.- Cédula de Sufragio**

Si los votos sean virtuales, las cédulas electrónicas llevarán consignadas en forma ordenada la relación de listas que postulan de acuerdo al presente reglamento. Si las elecciones sean presenciales se mostrará una cédula de sufragio en la cámara secreta y al final firmarán el padrón de electoral y huella dactilar.

#### **Artículo 36°.- De la Mesa de Sufragio**

Se instalará una única mesa de sufragio, los miembros recibirán credenciales para la activación del voto electrónico no presencial durante el simulacro y la jornada



## **COMITÉ ELECTORAL**

electoral. En cada acto se emitirán reportes de inicialización, puesta a cero, acta de instalación, acta de sufragio y acta de escrutinio, así como reportes de participación de los electores que asistan a sufragar.



En el caso que el proceso de elecciones sea de manera **PRESENCIAL**, con la participación los miembros de mesa designados vía sorteo. Dicha mesa cuenta con tres miembros titulares (3): un presidente (01), un secretario (01) y un vocal (01), quienes serán los responsables de conducir el proceso electoral

### **Artículo 37°.- Del Acto Electoral**

El Comité Electoral realizará la instalación de la mesa de sufragio con el soporte técnico bien de la ONPE o del Colegio de Economistas del Perú la cual tiene tres (03) etapas:

- 
- Instalación,
  - Sufragio, y;
  - Escrutinio,

Los mismos que se constatarán en un solo documento denominada Acta Electoral donde se registrarán las ocurrencias y observaciones que se formule.

El Comité Electoral generará el acta en el sistema de votación, con el reporte general y procederá a suscribirla.



Los personeros podrán remitir al correo electrónico del Comité Electoral, las observaciones formuladas del voto electrónico no voto presencial.

### **Artículo 38°.- De la Votación**

Todo elector para poder realizar el acto de sufragio hará uso del PIN y la contraseña asignada, dicha información es personal e intransferible, en el día y horario señalado en el cronograma Electoral. Antes de esta jornada se proporcionará una guía para proporcionar mayor alcance sobre la plataforma de elecciones.



## **COMITÉ ELECTORAL**

Si la votación fuera en forma presencial será en una cámara secreta, en un solo lugar, con una cédula de votación, para lo cual el colegiado portara de su DNI y/o el carnet de Colegiado vigente.

### **Artículo 39°. Duración del Acto Electoral**

La votación se iniciará a las 09:00 horas y terminará a las 16:00 horas del mismo día, cualquiera fuera el número de electores que hubiesen sufragado de acuerdo al cronograma electoral aprobado, según el tipo de votación.

### **Artículo 40°. Duración del Escrutinio**

El Comité Electoral generará el reporte correspondiente del sistema de votación, donde contará con la presencia de un notario público y según el tipo de votación que se realizara. Se iniciara a la 16.00 horas hasta su culminación.

## **CAPITULO X**

### **DEL CÓMPUTO Y PROCLAMACIÓN**

### **Artículo 41°. Lista Ganadora**

La lista ganadora para el Consejo Directivo y del Comité de Fiscalización del Colegio de Economistas de Huánuco, debe superar el 25% de votos del total de electores colegiados y habilitados que sufragaron de acuerdo al Padrón, y si no superen dicho porcentaje y/o se presente un empate entre dos listas, El Comité Electoral, procederá a convocar una segunda vuelta electoral, en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios.

### **Artículo 42°. - Publicación de Resultados**

El Comité Electoral publicará los resultados oficiales a través de la página web y otros medios oficiales del Colegio de Economistas de Huánuco de acuerdo a la fecha señalada en el cronograma electoral. La publicación de la lista ganadora se efectuará a través del diario judicial autorizado y de mayor cobertura regional para el conocimiento general.



## **COMITÉ ELECTORAL**

### **Artículo 43°.- Proclamación**

El presidente del Comité Electoral proclamará a los candidatos de la lista que resulte ganador/a el que obtiene el 25% más uno del total de electores que emitieron su voto, para el Consejo Directivo y al Comité de Fiscalización se proclamara a la Lista que ocupó el segundo lugar de los votos emitidos.

La proclamación a los ganadores electos lo realizará vía teleconferencia a través de los medios y redes sociales oficiales del Colegio de Economistas de Huánuco, otorgando su credencial, Resolución de Proclamación la juramentación oficial en acto público.

### **CAPITULO XI DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

#### **Artículo 44°.- De las Prohibiciones Durante el Acto Electoral**

Los candidatos, personeros y/o electores no podrán hacer proselitismo político en favor y/o en contra de una lista el día de las elecciones. Queda prohibido enviar publicidad de los candidatos a los correos institucionales y principales redes sociales del Colegio de Economistas de Huánuco. Si infringen este acápite serán reportados al Tribunal de Honor y Consejo de Ética para ser sancionados de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto.

### **CAPITULO XII NULIDADES**

**Artículo 45°.-** Los votos en blanco y los votos nulos, servirán solamente para hacer el cómputo total de los votantes más no serán considerados a favor de las listas, El Comité Electoral declara la nulidad del proceso electoral cuando los votos nulos o en blanco sumados o por separado superen los dos tercios (2/3) del número de votos emitidos.

**Artículo 46°.-** Las nulidades pueden ser declarada de oficio o interpuestas por los personeros titulares de las listas ante el Comité Electoral dentro de un plazo de un



## COMITÉ ELECTORAL

(01) día. Dicho órgano resolverá el pedido en dos (02) días y será inapelable dicha resolución.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS



**Primera.-** El Comité Electoral realizará las gestiones correspondientes a través del Consejo Directivo actual ante la ONPE y con el área electoral del Colegio de Economistas del Perú; para que brinde el apoyo técnico y asesoramiento para garantizar el cumplimiento de las actividades electorales dentro de los plazos establecidos.



**Segunda.-** La variación de la fecha de elecciones señalada para la quincena de noviembre en el Estatuto, se debe, a que en dos oportunidades por falta de quórum se postergó, por ese motivo en esta oportunidad no se ajusta a lo señalado en el Estatuto vigente.



**Tercera.-** El Comité Electoral programara un debate entre los candidatos inscritos oficialmente como candidatos al proceso electoral para exponer su Plan de Trabajo Institucional que expondrán según lo señalado en el cronograma electoral, para ello se contara con dos expertos profesionales como panelistas o conductores de dicho debate electoral

**Cuarta.-** El presente reglamento, rige a partir del día siguiente de su publicación en la página Web del Colegio de Economistas de Huánuco y demás redes sociales autorizados para dicho fin.

**Quinta.-** A partir de la vigencia del presente Reglamento Electoral, quedan derogados:

- El Reglamento de Elecciones del año 2021 (para elegir a los distintos estamentos del Colegio de Economistas de Huánuco,
- El Cronograma Electoral del año 2021.
- Todas aquellas normas que se opongan al presente Reglamento Electoral.



# COMITÉ ELECTORAL

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** El Comité Electoral, como máxima autoridad en temas electorales tiene la potestad de normar y regular en tanto goza de las facultades otorgadas por la Asamblea General Extraordinaria y su autonomía como autoridad máxima, resolverá los casos que se presenten en todo lo no previsto en el presente reglamento.

**Segunda.-** Supletoriamente, en caso de oscuridad, ambigüedad o no previsto en el presente Reglamento se aplicará la Constitución Política del Perú, el Estatuto de la Orden, el Código de Ética, la Ley Orgánica de Elecciones (Ley N° 26859), la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), del Texto Único Ordenado de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo (Decreto Supremo N° 006-2017-JUS), la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, Ley N° 26486, el Código Civil y el Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil.

**Tercera.-** El Comité Electoral, determina la suscripción del Pacto Ético Electoral a los candidatos y/o candidatas, pudiendo contar con la participación del Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y la Asociación Civil Transparencia de acuerdo con el Cronograma de Elecciones.

**Cuarta.-** El Comité Electoral es el Único órgano encargado de aceptar y exonerar dispensas de los colegiados y a los miembros de mesa.

**Quinta.-** El comité Electoral procederá a entregar las credenciales a los miembros elegidos en los diferentes órganos de gobierno y la respectiva juramentación, a más tardar dentro de la primera quincena del mes de diciembre del año 2024 según cronograma.



Econ. Vilca Rodríguez David  
CEH N° 0037.  
PRESIDENTE



Inga Naupay, Yesi Alberta  
CEH N°1037  
VOCAL

Econ. Jesús Doroteo Celemi  
CEH N°0918  
SECRETARIA



**COLEGIO DE ECONOMISTAS DE HUÁNUCO**  
LEY 15488 Y DECRETO SUPREMO N° 39 – LEY 24531 Y DECRETO SUPREMO N° 041-87-EF  
RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-96-CDN/CEP  
INSCRITOS EN LOS REGISTROS PUBLICOS: FICHA8-RUBRO "A" ASIENTO 1  
FUNDADO EL 12 DE ABRIL DE 1995. RUC. 20321344675 COD: 002 – 09

## **COMITÉ ELECTORAL**

---

---



**A N E X O S**



# COMITÉ ELECTORAL

## ANEXO N° 01 ACREDITACION DEL PERSONERO TITULAR

Huánuco, .....de Noviembre de 2024

Carta N° .....-2024.

Señores:

**COMITÉ ELECTORAL DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS - HUANUCO  
PRESENTE;**

De mi consideración:

Por intermedio de la presente le expreso mi cordial saludo, haciéndole conocer mi disposición de postular al cargo de Miembro de Consejo Directivo y Comité Fiscalizador para el periodo 2025 -2027, conforme a la Convocatoria publicada en el **diario judicial con fecha .... de noviembre del 2024**, al amparo del Estatuto y Reglamento de Elecciones del Colegio de Economistas de Huánuco.

Sobre el particular y en cumplimiento al Reglamento de Elecciones, doy a conocer el nombre del personero titular y solicito se acredite, que me representara en mi candidatura.

**Personero Titular:**

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

N° DNI : \_\_\_\_\_

N° de Reg. : \_\_\_\_\_

Dirección : \_\_\_\_\_

Teléfono Móvil : \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Sin otro en particular me despido de ustedes

**Atentamente.**

\_\_\_\_\_  
Firma, apellidos y nombres huella dactilar (candidato a decano)



**COLEGIO DE ECONOMISTAS DE HUÁNUCO**  
LEY 15488 Y DECRETO SUPREMO N° 39 – LEY 24531 Y DECRETO SUPREMO N° 041-87-EF  
RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-96-CDN/CEP  
INSCRITOS EN LOS REGISTROS PUBLICOS: FICHA8-RUBRO "A" ASIENTO 1  
FUNDADO EL 12 DE ABRIL DE 1995. RUC. 20321344675 COD: 002 – 09

## COMITÉ ELECTORAL

### ANEXO N° 02

### DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MINIMOS

Artículo 7° del Reglamento Electoral

(LLENADO POR CADA INTEGRANTE DE LA LISTA)

Señores  
**Comité Electoral CEH**  
**Huánuco. –**

Mediante el presente, el suscrito

Yo: \_\_\_\_\_ Identificado con

Documento nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ Colegiatura N°.

\_\_\_\_\_ Emitida por el Colegio de Economistas de Huánuco,

Domiciliado en \_\_\_\_\_, postula al cargo de

Ciudadano peruano que ejercicio y con goce del derecho de sufragio, declaro bajo juramento:

- No tener antecedentes policiales, penales y judiciales.
- Tener la calidad de miembro habilitado en forma consecutiva durante los últimos 12 meses antes de la fecha de convocatoria.
- Acreditar de tener diez años (10) o más años de colegiado para el caso de decano y vice decano; y dos (02) años a más para de director o integrante de Comité Fiscalizador.

Huánuco, .....de .....2024

\_\_\_\_\_  
Firma, apellido y nombres dactilar



# COLEGIO DE ECONOMISTAS DE HUÁNUCO

LEY 15488 Y DECRETO SUPREMO N° 39 – LEY 24531 Y DECRETO SUPREMO N° 041-87-EF

RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-96-CDN/CEP

INSCRITOS EN LOS REGISTROS PUBLICOS: FICHA8-RUBRO "A" ASIENTO 1

FUNDADO EL 12 DE ABRIL DE 1995. RUC. 20321344675 COD: 002 – 09

## COMITÉ ELECTORAL

FORNATO N° 03

### LISTA DE PADRON DE ADHERENTES

Nombre del candidato a Decano: \_\_\_\_\_

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° COLEGIATURA	DNI	TELEFONO MOVIL	FIRMA	HUELLA DACTILAR



Jr. Huallayco N° 1141 – 2do. Piso – Huánuco – Perú – Teléfono N° 962962953 y 972515040 - [www.cehco.org](http://www.cehco.org).



**COLEGIO DE ECONOMISTAS DE HUÁNUCO**  
LEY 15488 Y DECRETO SUPREMO N° 39 – LEY 24531 Y DECRETO SUPREMO N° 041-87-EF  
RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-96-CDN/CEP  
INSCRITOS EN LOS REGISTROS PUBLICOS: FICHA8-RUBRO "A" ASIENTO 1  
FUNDADO EL 12 DE ABRIL DE 1995. RUC. 20321344675 COD: 002 – 09

# COMITÉ ELECTORAL

## ANEXO N° 04 CONTENIDO DEL PLAN DE INSTITUCIONAL 2025 - 2027

Señores  
**Comité Electoral CEH**  
**Huánuco.**

Es grato dirigirme a su representada, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado el estatuto del Colegio de Economistas de Huánuco y el Reglamento Electoral para el Consejo Directivo y Comité Fiscalizador periodo 2024-2027; conociendo todo los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, presentamos nuestro PLAN DE GOBIERNO Y/O TRABAJO conforme por el siguiente contenido básico:

- I. Introducción.
- II. Objetivos
  - 2.1 Objetivo General.
  - 2.2 Objetivos Específicos.
- III. Diagnostico Institucional.
- IV. Visión
- V. Desarrollo de Propuesta del Plan de Gobierno y/o Trabajo.
  - 5.1 Metas.
  - 5.2 Actividades.
  - 5.3 Indicadores de Medición.
  - 5.4 Recursos.
  - 5.5 Recursos.
  - 5.6 Retroalimentación.
- VI. Presupuesto y Financiamiento.
- VII. Cronograma
- VIII. Conclusiones y Recomendaciones.

Huánuco,.....de.....2024

Firma, apellido y nombres, huella dactilar (Candidato a decano)



**COLEGIO DE ECONOMISTAS DE HUÁNUCO**  
LEY 15488 Y DECRETO SUPREMO N° 39 – LEY 24531 Y DECRETO SUPREMO N° 041-87-EF  
RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-96-CDN/CEP  
INSCRITOS EN LOS REGISTROS PUBLICOS: FICHA8-RUBRO "A" ASIENTO 1  
FUNDADO EL 12 DE ABRIL DE 1995. RUC. 20321344675 COD: 002 – 09

# COMITÉ ELECTORAL

ANEXO N° 05

CARTA DE COMPROMISO DE IRRENUNCIABILIDAD A LA CANDIDATURA

CARTA N° .....2024.....

SEÑORES  
COMITÉ ELECTORAL DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE HUÁNUCO  
PRESENTE;

De mi Mayor Consideración

Yo ..... identificado con DNI  
N° ..... Registro CEHCO N° ..... con Domicilio en el  
..... distrito..... provincia..... departamento .....  
me comprometo bajo responsabilidad a no renunciar a la candidatura al cargo de  
..... Del Colegio de Economistas de Huánuco  
para el periodo 2025 – 2027 y de hacerlo perderé todo mis derechos y por lo tanto  
me abstendré a no realizar ningún reclamo en el presente y posteriormente.

Huánuco, .....de .....del año 2024.

.....  
Firma  
Nombres y Apellidos....  
DNI N°.....

Huella Dactilar



# COMITÉ ELECTORAL

## ANEXO N° 06

### DECLARACION JURADA GENERAL

Yo, ..... identificado(a) con DNI N° .....  
Registro CEHCO N°..... y domicilio real en .....  
.....postulante al cargo de ..... Al  
proceso electoral del Colegio de Economistas de Huánuco.

#### DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- Estar en ejercicio y en pleno goce de mis derechos civiles.
- No registrar antecedentes judiciales, penales, ni policiales a nivel nacional.
- No tener condena por delito doloso, con sentencia firme.*
- No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), en virtud a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 28970, que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y su Reglamento.
- No contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- Que la información proporcionada en la etapa de registro de postulación, como candidato al proceso electoral del Colegio de Economistas de Huánuco, es totalmente veraz y cumpla con los requisitos mínimos en el Estatuto y Reglamento de elecciones 2024.
- Conocer las normas de Ética en la función pública y privada.
- No tener ningún parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad con los demás miembros integrantes a la lista que conforma para el Consejo Directivo y Comité de Fiscalización.
- Que me comprometo a presentar los documentos que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada, si el caso amerite.

Asimismo, autorizo al Comité Electoral a realizar las investigaciones correspondientes para constatar la veracidad de esta información y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 51° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Huánuco, ...de Noviembre del año 2024.

Firma		Huella Dactilar
Nombres y Apellidos		
DNI N°		



# COMITÉ ELECTORAL

## ANEXO N° 07

### INSCRIPCION DE LISTA DE CANDIDATOS AL CONSEJO DIRECTIVO Y COMITÉ DE FISCALIZACION (Art.54° y55° del Estatuto)

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	COLEGIA-TURA	DNI	TELEFONO MOVIL
Decano				
Vice decano				
Director Secretario				
Director de Economía y Finanzas				
Director de Relaciones Publicas y Proyección Social				
Director de Defensa y ética Profesional				
Director de eventos académicos, culturales, sociales y deportivos.				
Director de Comisiones Especiales y Centros de Consultoría.				

### COMITÉ DE FISCALIZACION (Art.55° del Estatuto)

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	COLEGIA-TURA	DNI	TELEFONO MOVIL
PRESIDENTE				
SECRETARIO				
VOCAL				

Finalmente señalamos que cada colegiado postulante adjunta la siguiente documentación:

- Copia simple ampliada de DNI
- Copia simple de certificado de habilitación
- Declaración jurada de cumplimiento de requisitos mínimos.
- Copia de boleta de pago por concepto de inscripción.

Todos los documentos que adjuntamos serán presentados en forma clara y legible, sin manchas y borrones, y las firmas serán idénticas al DNI.

Huánuco, ... de ..... 2024

\_\_\_\_\_  
Firma, apellidos y nombres, huella dactilar (candidato a Decano)



**COLEGIO DE ECONOMISTAS DE HUÁNUCO**  
LEY 15488 Y DECRETO SUPREMO N° 39 – LEY 24531 Y DECRETO SUPREMO N° 041-87-EF  
RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-96-CDN/CEP  
INSCRITOS EN LOS REGISTROS PUBLICOS: FICHA8-RUBRO "A" ASIENTO 1  
FUNDADO EL 12 DE ABRIL DE 1995. RUC. 20321344675 COD: 002 – 09

# COMITÉ ELECTORAL

## ANEXO N° 08 PRESENTACION DE TACHA/ IMPUGNACION

Huánuco, .....de.....de 2024

Carta N° .....2024

Señores:

**Comité Electoral CEH  
PRESENTE. -**

De mi consideración:

Por intermedio de la presente y dentro del plazo establecido en el cronograma Electoral, hago llegar la siguiente TACHA/IMPUGNACION de la Lista/Candidato

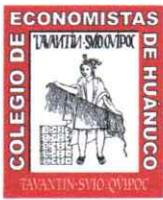
Teniendo en consideración los siguientes argumentos:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Por lo expuesto, solicito a Ud. Acceder a mi petición por ser de justicia

Huánuco, .....de .....2021

\_\_\_\_\_  
Firma, apellido y nombres huella dactilar



**COLEGIO DE ECONOMISTAS DE HUÁNUCO**  
LEY 15488 Y DECRETO SUPREMO N° 39 – LEY 24531 Y DECRETO SUPREMO N° 041-87-EF  
RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-96-CDN/CEP  
INSCRITOS EN LOS REGISTROS PUBLICOS: FICHA8-RUBRO "A" ASIENTO 1  
FUNDADO EL 12 DE ABRIL DE 1995. RUC. 20321344675 COD: 002 – 09

# COMITÉ ELECTORAL

ANEXO N° 09  
MODELO DE CREDENCIAL



## CREDECIAL

Otorgado a:

**Constante Leiva, Juan Tito**



Para su reconocimiento como **DECANO** del Colegio de Economistas de Huánuco, para el periodo 2025 – 2027, respectivamente.

Huánuco, .....de Noviembre del 2024.



.....  
Presidente/CE-CEHCO

.....  
Secretario CE-CEHCO.

.....  
Vocal CE – CEHCO,